



ARMADA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE INTERESES MARÍTIMOS



Conceptos oceanopolíticos y del espacio geográfico marítimo

1. La visión oceanopolítica: Mar Equinoccial

Son los espacios marítimos jurisdiccionales y no jurisdiccionales en los cuales se gestionan, defienden y protegen los intereses marítimos del Estado ecuatoriano en donde éstos se encuentren, conforme al interés nacional y en base a la gobernanza de los mares y océanos.

2. Los Intereses Marítimos Nacionales

Son todas aquellas actividades y recursos vivos y no vivos, que el Estado y la Nación, desarrollan, poseen y visualizan como vitales, en los espacios marítimos sujetos a su soberanía, derechos de soberanía y jurisdicción nacional y en la alta mar, fondos marinos y la Antártida; los que, en su conjunto, representan factores fundamentales para su desarrollo y seguridad, en los campos político, económico, social y estratégico.

Los Intereses Marítimos Nacionales se componen por los siguientes elementos: Conciencia Marítima, Organismos y Tratados Internacionales, Infraestructura científica y tecnológica, Economía marítima, Complejo Geomarítimo y, Sistema de marina mercante.

3. El territorio marítimo nacional

Son todos los espacios marítimos jurisdiccionales, en donde el Estado ecuatoriano ejerce soberanía, derechos de soberanía y jurisdicción, con el fin de garantizar su gobernanza y gobernabilidad, el desarrollo de los Intereses Marítimos Nacionales y la protección y defensa de su soberanía e integridad.

4. Promulgación oficial del concepto del territorio marítimo nacional

El territorio marítimo nacional fue oficialmente promulgado el 14 de febrero de 2017, por el Ministerio de Defensa Nacional y la Cancillería, a través de la “CARTA DIDÁCTICA DEL TERRITORIO MARÍTIMO DEL ECUADOR” (Figuras 1. y 2.), fundamentada en la Carta Náutica del Territorio Marítimo Nacional (Figura 3.)



Figura 1. Carta Didáctica del Territorio Marítimo del Ecuador, elaborada por el Instituto Oceanográfico de la Armada para efecto de la promulgación de la Carta Náutica del Territorio Marítimo, por parte de la Cancillería y el Ministerio de Defensa Nacional, el 14 de febrero de 2017.



ARMADA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE INTERESES MARÍTIMOS

Conceptos oceanopolíticos y del espacio geográfico marítimo

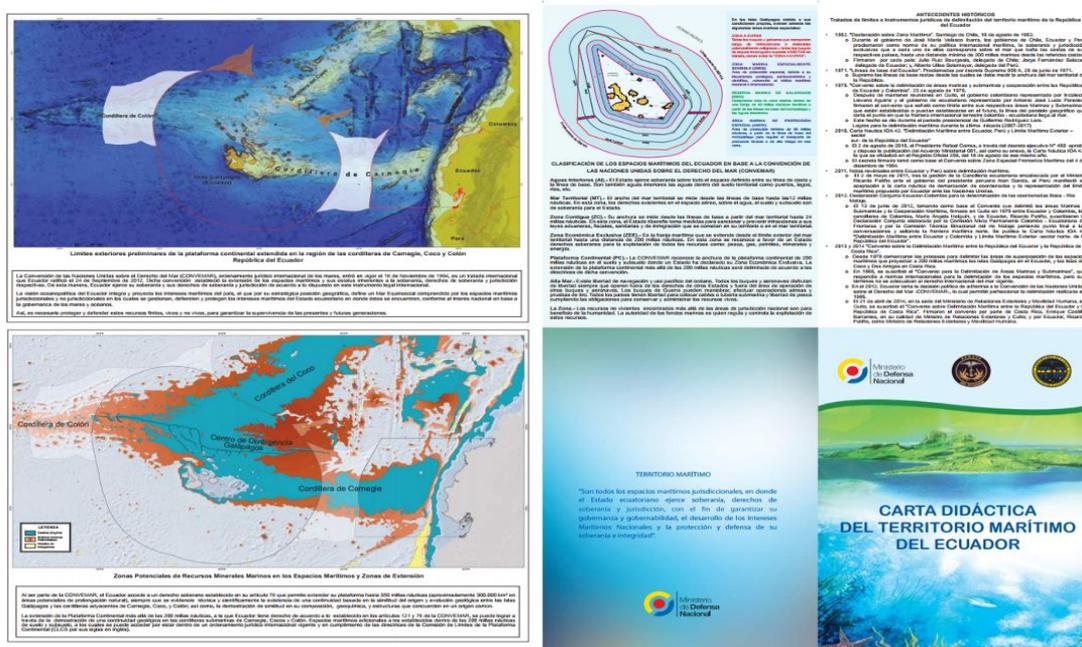


Figura 2. El anverso de la Carta Didáctica del Territorio Marítimo del Ecuador, con la promulgación de los conceptos sustanciales del Territorio Marítimo y el Mar Equinoccial, éste último como la visión oceanopolítica.

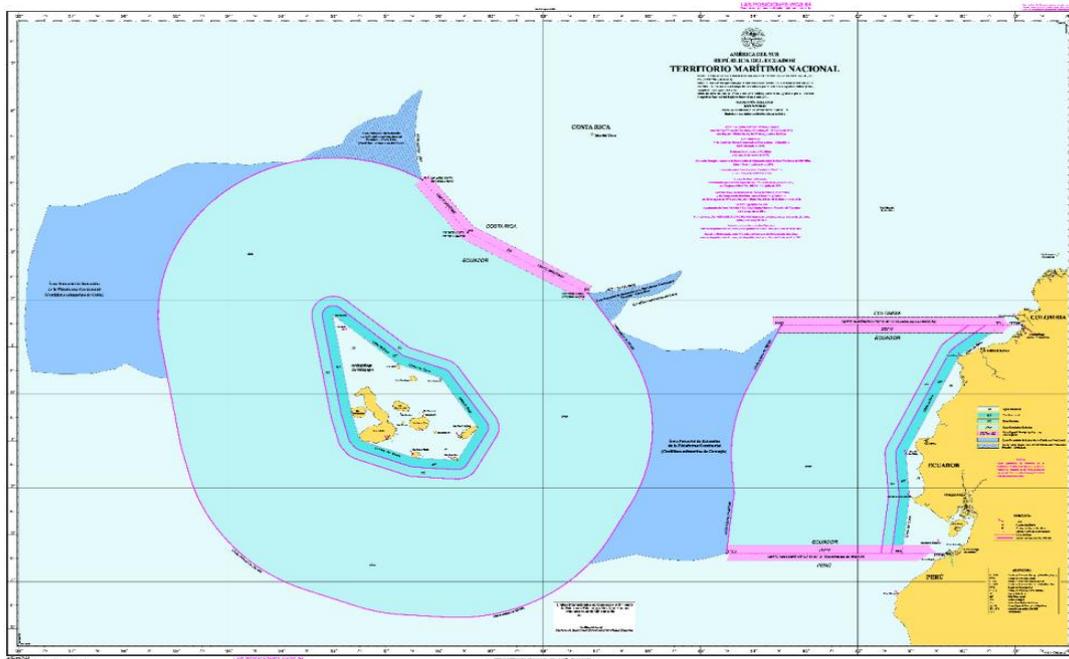


Figura 3. Carta Náutica del Territorio Marítimo Nacional, elaborada por el Instituto Oceanográfico de la Armada.



Conceptos oceanopolíticos y del espacio geográfico marítimo

5. Las áreas de Interés Marítimo Nacional

Las áreas de Interés Marítimo Nacional comprenden el territorio marítimo nacional y los espacios marítimos no jurisdiccionales de interés marítimo nacional.

Las áreas de interés marítimo nacional son aquellas que involucran al territorio marítimo y a los espacios marítimos no jurisdiccionales, de interés marítimo nacional, son aquellas áreas de la alta mar, de los fondos marinos y de la Antártida, en las que el Estado ecuatoriano caracteriza su interés marítimo nacional, como son las áreas de pesca de las flotas pesqueras ecuatorianas, la Antártida, las áreas de exploración y futura explotación de los fondos marinos por parte del Estado y la participación del sector productivo nacional, con interés en esas áreas y otras actividades de gestión marítima, en las que están involucrados los intereses marítimos nacionales.

6. Los espacios marítimos de acuerdo a la CONVEMAR

Los espacios marítimos de un Estado ribereño, de acuerdo a la CONVEMAR, están esquematizados en las figuras 4. Y 5., según el siguiente detalle:

- a. Las aguas interiores (AI);
- b. El mar territorial (MT);
- c. La zona económica exclusiva (ZEE);
- d. La zona contigua (ZC) (que está dentro de la ZEE);
- e. La plataforma continental (PC);
- f. La alta mar (AM); y,
- g. La Zona (área de los fondos marinos):

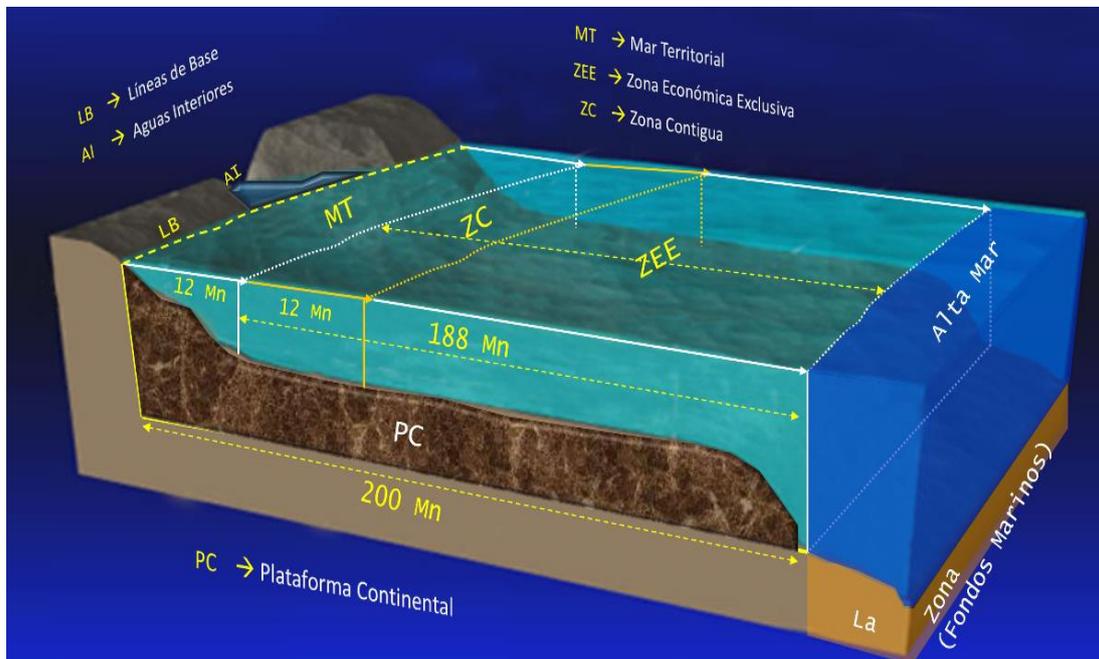


Figura 4. Espacios marítimos de acuerdo a la CONVEMAR.



**ARMADA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INTERESES MARÍTIMOS**



Conceptos oceanopolíticos y del espacio geográfico marítimo

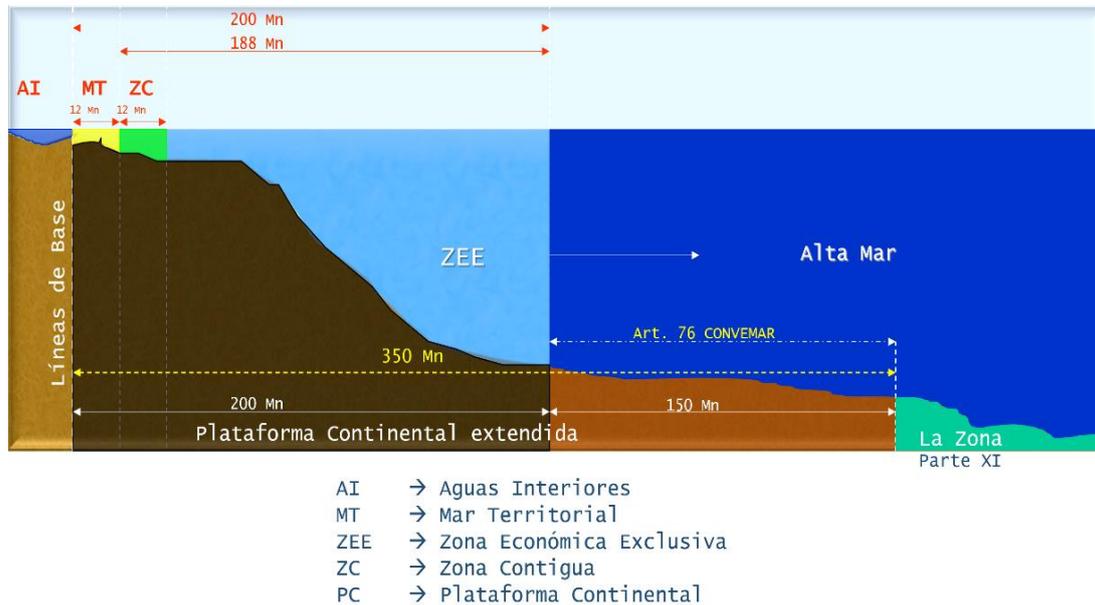


Figura 5. Espacios marítimos de acuerdo a la CONVEMAR, evidenciando el derecho del Estado ribereño a extender su plataforma continental conforme a las disposiciones del Artículo 76 de la CONVEMAR. Representación esquemática provista por el Instituto Oceanográfico de la Armada.

7. Las líneas de base

Los espacios marítimos definidos a la CONVEMAR son medidos a partir de las de las líneas de base que fueron establecidas mediante el Decreto Supremo Nro. 959 A, de 28 de junio de 1971 (Figura 6.)

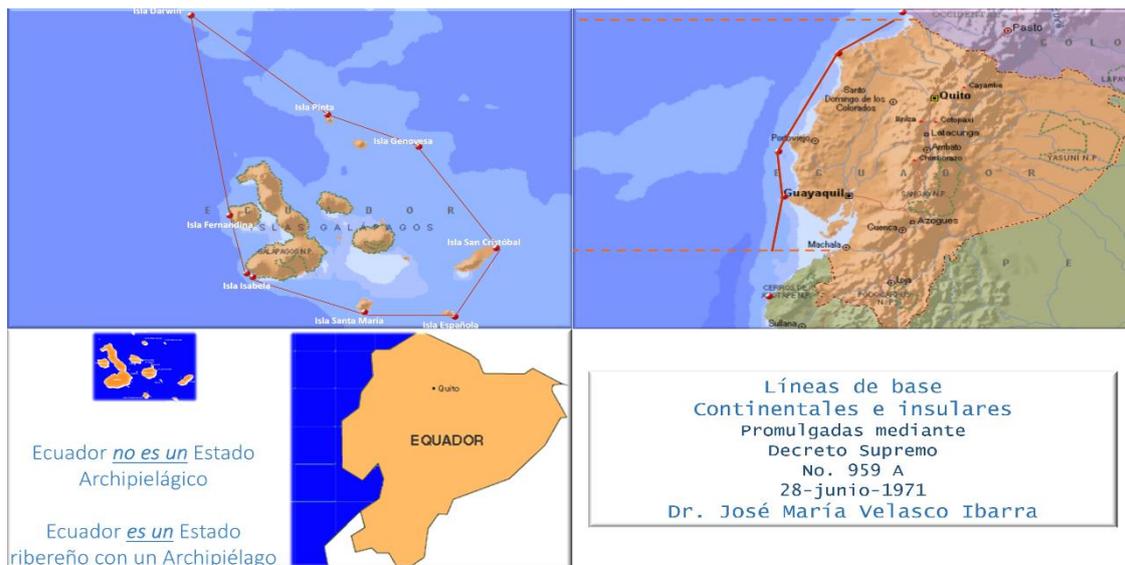


Figura 6. Las líneas de base promulgadas mediante Decreto Supremo Nro. 959-A, de 28 de junio de 1971, a partir de las cuales se miden los espacios marítimos de acuerdo a la CONVEMAR.



**ARMADA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INTERESES MARÍTIMOS**



Conceptos oceanopolíticos y del espacio geográfico marítimo

8. Estatus jurídicos de los espacios marítimos

Cada uno de los espacios marítimo, conforme a la CONVEMAR, según el caso, definen soberanía, derechos de soberanía y jurisdicción, según el siguiente detalle (Figuras 7.):

Espacios marítimos jurisdiccionales	
<ul style="list-style-type: none"> Aguas interiores 	<ul style="list-style-type: none"> Soberanía
<ul style="list-style-type: none"> Mar territorial 	<ul style="list-style-type: none"> Soberanía
<ul style="list-style-type: none"> Zona económica exclusiva Zona contigua 	<ul style="list-style-type: none"> Derechos de soberanía Jurisdicción
<ul style="list-style-type: none"> Plataforma continental 	<ul style="list-style-type: none"> Derechos de soberanía Jurisdicción
Espacios marítimos no jurisdiccionales	
<ul style="list-style-type: none"> Alta mar 	<ul style="list-style-type: none"> Patrimonio común de la humanidad / Libertades: navegación, sobrevuelo, pesca, tender cables y tuberías submarinos
<ul style="list-style-type: none"> La Zona / Fondos marinos 	<ul style="list-style-type: none"> Sus recursos con patrimonio común de la humanidad

Figura 7. Los espacios marítimos jurisdiccionales y no jurisdiccionales, con sus respectivos estatus, conforme a la CONVEMAR.

9. Los espacios marítimos para Ecuador

Conforme a la Convención, Ecuador tiene los siguientes espacios marítimos jurisdiccionales, que en la actualidad definen un territorio marítimo de aproximadamente 1'092.000 Km² (Figura 8.), sin la extensión de la plataforma continental de acuerdo al Artículo 76 de la CONVEMAR.

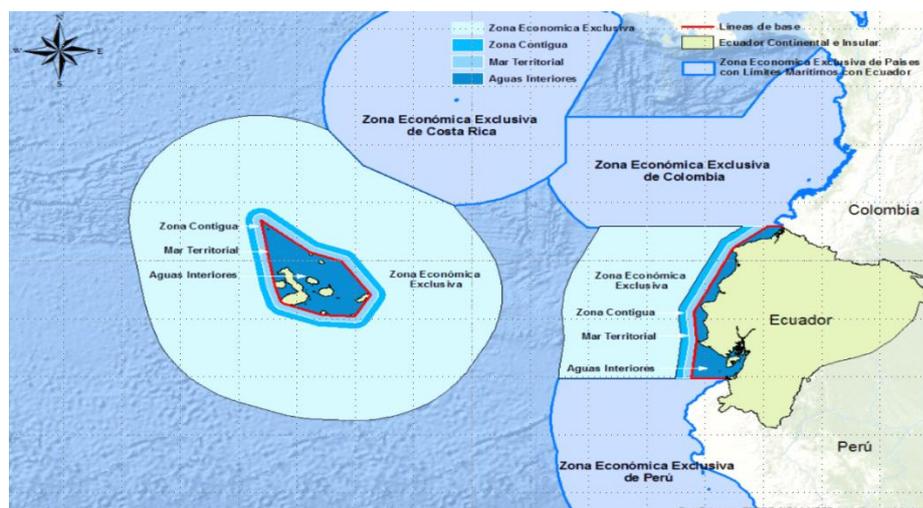


Figura 8. Los espacios marítimos jurisdiccionales ecuatorianos, que caracterizan el territorio marítimo nacional.

10. La proyección de Ecuador hasta el 2022

Ecuador ha iniciado un proceso técnico de gran envergadura, a partir de la caracterización de las cordilleras submarinas de Colón, del Coco y Carnegie, con el fin



**ARMADA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INTERESES MARÍTIMOS**



Conceptos oceanopolíticos y del espacio geográfico marítimo

de determinar el límite exterior de la plataforma continental ecuatoriana, conforme a la aplicación del Artículo 76 de la CONVEMAR. Para ello, hasta el 2022-2023 será posible extender el territorio marítimo nacional a 5.3 veces lo que en extensión es el territorio terrestre (Figuras 9 y 10)

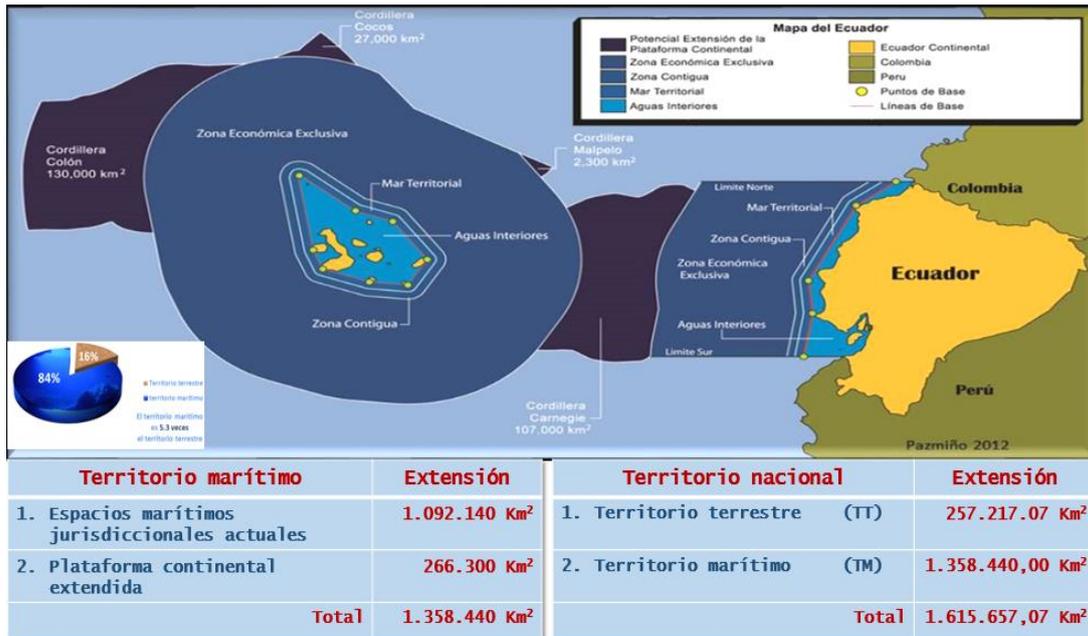


Figura 9. Hasta el 2022 las extensiones aproximadas que se caracterizarán en las cordilleras submarinas de Carnegie, del Coco y Colón, agregando, aproximadamente, 260.000 Km².

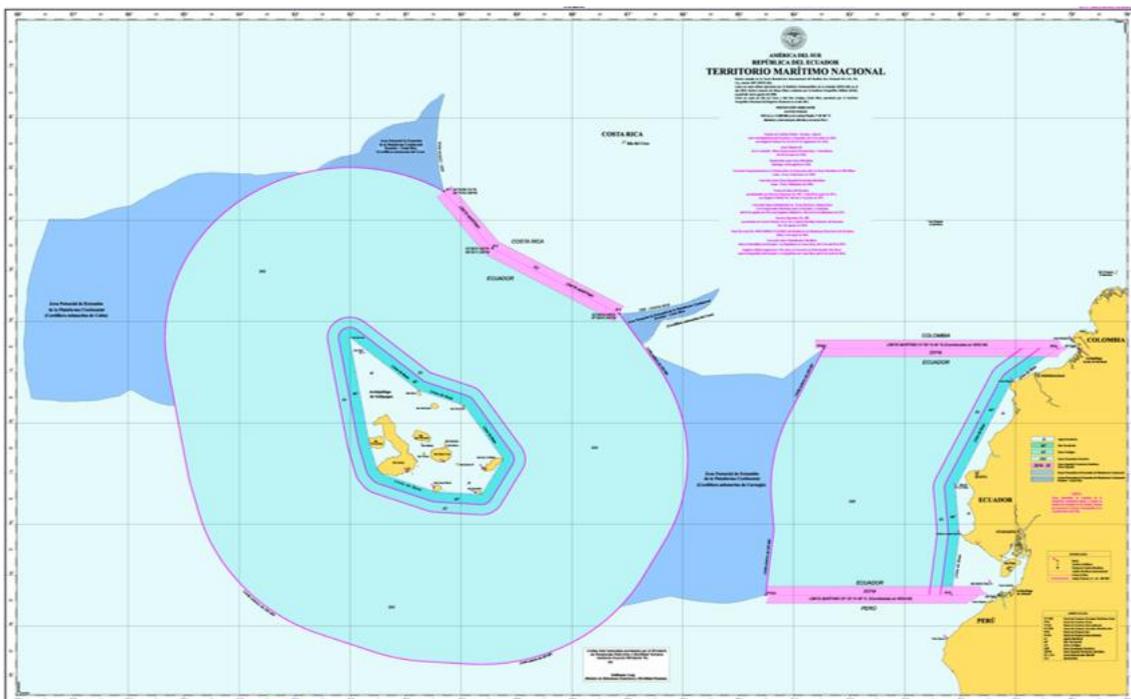


Figura 10. Las zonas sombreadas son las que finalmente se adherirán al territorio marítimo nacional, toda vez que se presenten ante la ONU los estudios que, de acuerdo a la CONVEMAR, artículo 76, extiendan su plataforma continental.